AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2022/1

N. Orden: 2022/14904

F. Incorporación: 16/12/2022 08:40

RESOLUCIÓN

Expdt 136, 137,139, 140,141,142,143,144 /2022

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a la vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

En relación con las solicitudes de acceso a la información realizada se informa:

Que a la vista de las mismas, en las que solicita acceso a los planos de ocupación con mesas y sillas de determinados locales, le indicamos que los planos solicitados se encontraran disponibles en la plataforma "Geoportal" a la mayor brevedad, dado que la información se incorporará a dicha plataforma, indicándole que esta se actualiza cada seis meses, por su parte los planos que no se encuentren disponibles tras esta actualización será por razones relativas a que estén pendientes de tramitación o resolución definitiva, o en su caso las ocupaciones no estén autorizadas iniciándose los tramites que sobre estas correspondan.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Así mismo en el caso en el que quiere formalizar denuncia sobre las ocupaciones le rogamos se realice por escrito a través de los registros habilitados a tal efecto.

Dadas las solicitudes realizadas y tener identidad en su objeto se procede a la acumulación los mismos, conforme a lo establecido en el al art 57



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto, no cabe recurso

DISPONGO

ÚNICO.-. Dar conocimiento al interesado en los términos antes mencionados, y acumular los citados expedientes.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES La Jefa del Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública Mª Dolores Rico López EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE: EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario delegado

